

000216



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 0491-2019-MDCH/A**

Chucuito, 23 de diciembre del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático, concordante con ello, el numeral 47.1 del artículo 47, de la citada norma dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

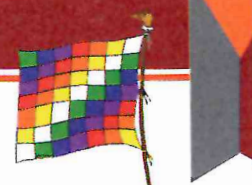
Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía. Del mismo modo, el numeral 30.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, el informe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito, señala que se ha procedido a elaborar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones necesarias durante el mes de **diciembre del 2019**, de acuerdo a las notas de modificaciones presupuestarias que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP y de acuerdo a las necesidades de requerimiento de bienes y servicios y otros de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad, para atender las actividades y proyectos en ejecución y debidamente motivo por la cual solicita se formalice mediante Resolución del Titular del Pliego.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y con el visto bueno de secretaria General y Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Apruébese la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital de Chucuito, Provincia y Región de Puno, conforme al



**Artículo Segundo.** - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **diciembre 2019**, según resumen anexo adjunto. **000215**

**ANEXO**

**Mes: DICIEMBRE**

**Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)**

| Tipo Modif | Nota.Mod                                | Fecha Nota<br>Modif.Presup. | Anulaciones | Créditos |
|------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-------------|----------|
| 003        | CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) |                             | 51,128      | 51,128   |
|            | 0000000232                              | 23/12/2019                  | 13,883      | 13,883   |
|            | 0000000233                              | 23/12/2019                  | 26,000      | 26,000   |
|            | 0000000235                              | 23/12/2019                  | 1,479       | 1,479    |
|            | 0000000236                              | 23/12/2019                  | 2,775       | 2,775    |
|            | 0000000237                              | 23/12/2019                  | 6,991       | 6,991    |
| TOTAL      |                                         |                             | 51,128      | 51,128   |

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Unidad de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento del presente dispositivo, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.** - Remítase la copia de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Puno

*Regístrese, Comuníquese y Archívese;*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
ALCALDE  
DNI N° 01204985